

JUZGADO GENERAL MILITAR

INDICE DE LAS ACTUACIONES DE ESTA CAUSA

<i>Dictamen de peritos</i>	<i>Folio</i>
<i>Dictamen de Médico legal</i>	"
<i>Inspcción ocular</i>	"
<i>Fianza de haz</i>	"
<i>Filiación de los reos o detenidos</i>	"
<i>Inventario de objetos relacionados con el delito</i>	"
<i>Diseño de los instrumentos o efectos del delito</i>	"
<i>Aceptación del cargo de defensor</i>	"
<i>Entrada del reo o indiciado a la cárcel</i>	"
<i>Salida del reo o indiciado de la cárcel</i>	"
<i>Orden de detención diligenciada</i>	"
<i>Constancia de recibo del detenido por el Alcaide de la cárcel</i>	"
<i>Auto de detención</i>	"
<i>Auto de prisión</i>	"
<i>Auto de sobreseimiento</i>	"
<i>Auto de cierre del sumario</i>	"
<i>Auto de enjuiciamiento</i>	"
<i>Confesión con cargos</i>	"
<i>Contestación del auto de enjuiciamiento (representaciones)</i>	"
<i>Auto de excarcelación</i>	"
<i>Auto de apertura a pruebas</i>	"
<i>Escritos de pruebas</i>	"
<i>Alegatos</i>	"
<i>Sentencia de primera instancia</i>	"
<i>Escrito de apelación</i>	"
<i>Auto en que se admite la apelación</i>	"
<i>Sentencia de segunda instancia</i>	"
<i>Auto que declara firme la sentencia</i>	"
<i>Auto de liquidación de la pena</i>	"
<i>Entrega del reo a la autoridad política</i>	"
<i>Declaración del ofendido</i>	"
<i>Declaración de</i>	"
" "	"
" "	"

JUZGADO GENERAL MILITAR

INDICE DE LAS ACTUACIONES DE ESTA CAUSA

<i>Dictamen de peritos</i>	<i>Folio</i>
<i>Dictamen de Médico legal</i>	»
<i>Inspección ocular</i>	»
<i>Fianza de haz</i>	»
<i>Filiación de los reos o detenidos</i>	»
<i>Inventario de objetos relacionados con el delito</i>	»
<i>Diseño de los instrumentos o efectos del delito</i>	»
<i>Aceptación del cargo de defensor</i>	»
<i>Entrada del reo o indiciado a la cárcel</i>	»
<i>Salida del reo o indiciado de la cárcel</i>	»
<i>Orden de detención diligenciada</i>	»
<i>Constancia de recibo del detenido por el Alcaide de la cárcel</i>	»
<i>Auto de detención</i>	»
<i>Auto de prisión</i>	»
<i>Auto de sobreseimiento</i>	»
<i>Auto de cierre del sumario</i>	»
<i>Auto de enjuiciamiento</i>	»
<i>Confesión con cargos</i>	»
<i>Contestación del auto de enjuiciamiento (representaciones)</i>	»
<i>Auto de excarcelación</i>	»
<i>Auto de apertura a pruebas</i>	»
<i>Escritos de pruebas</i>	»
<i>Alegatos</i>	»
<i>Sentencia de primera instancia</i>	»
<i>Escrito de apelación</i>	»
<i>Auto en que se admite la apelación</i>	»
<i>Sentencia de segunda instancia</i>	»
<i>Auto que declara firme la sentencia</i>	»
<i>Auto de liquidación de la pena</i>	»
<i>Entrega del reo a la autoridad política</i>	»
<i>Declaración del ofendido</i>	»
<i>Declaración de</i>	»
»	»
»	»

Surgidos dentro de Santiago a las nueve de la mañana
del día veintinueve de febrero de mil novecientos dieciséis.

En vista de los actos subversivos ocurridos en
esta ciudad el día de ayer y de los ataques a las Au-
toridades, levántese información para averiguar quienes
sean los autores y demás responsables de esos hechos y
al efecto recíbese declaración de testigos que presen-
taran los hechos aludidos y confirmase con lo demás
a que haya lugar en derecho.

Quidomasió

Aguilón Arias D. Ramón S. Puentes
(Escr.)

Manuel Quiros Rojas

✓ Seguidamente presente un testigo fue interpuesto de los hechos
del falso testimonio y juramentado en forma dijo: La
mañana Manuel Quiros Rojas, mayor de edad, casado,
empleado como Cabo de los Guardias Rural y Fiscal y
vecino de esta ciudad. Interrogado para que diga
lo que sabe sobre los hechos que se tratan de esclare-
cer dijo: - Ayer como si la una de la tarde salimos va-
rios Guardias Rurales al mando del mayor Jorge
Pacheco a desempeñar una comisión; pasábamos mis
compañeros y yo por el frente de la puerta de calle trá-
sera de la casa de don Arturo Tolo en el centro de
esta ciudad cuando fuimos atacados del interior de
esa propiedad a balazos; nosotros combatiéramos ese
ataque y logramos hacer retirarse a nuestros agre-
sores. No pude distinguir aigo: dame cuenta de que
nos eran los revoltosos porque me lo impedía la la-
pia de zinc en que se parapetaban pero si noté que
nos disparaban con rifles, pues asomaban los cañones

de éstos. Que es cuanto puede declarar. Leida que le
fui su declaracion la ratifico y firmo

Manuel Quiros

Aguiles Arias Ramon S. Brene
Sint

Seguidamente presente otro testigo fui impuesto de las pe-
nas del perjurio (en no, digo) y juramentado en forma dijo:
llamarse Juan Elizondo Arroyo, mayor de edad, casado,
emplorado como Guardia Rural y vecino de esta ciudad. En-
terrogado para que diga lo que sabe con respecto a
lo que se trata de averiguar dijo: - Dyer como si la
una de la tarde con motivo de una comision que se
nos ordeno hicieramos, salimos varios Guardias Rurales,
al momento del mayor Jorge Pabeco y al pasar
por la calle que queda tras la casa de don Arturo
Valis y donde se encuentra la puerta de calle de
la misma, vi que por sobre la tapia de zinc oco-
naba el canon de un rifle, haciendonos fuego este y
otros mas. En vista del ataque alerco que se nos
hacia, nosotros contestamos al mismo modo haciendom-
os disparaban; no pudiendo conocer las personas
que de este modo nos agredian, pues como ellos estu-
ban parapetados con la tapia de zinc, es por est
que no conocí quienes serian. - Leida que le fui en de-
claracion la ratifico y firmo. - Juan Elizondo

Seguidamente

Aguiles Arias Ramon S. Brene
Sint

Juan Elizondo Arroyo

Se-

Jacinto Ordín Cuernavaca

seguidamente presente otro testigo fui impuesto de las penas del falso testimonio y juramentado en forma dijo: llamarse Jacinto Ordín Cuernavaca, mayor de edad, soltero, empleado como sub-teniente de policía y vecino de esta ciudad. - Interrogado para que diga cuanto sabe sobre los hechos que dan lugar a esta información dijo: - Ayer como a las doce y media por orden del Coronel don Adolfo Pacheco, sali yo con cuerdos policiales a desempeñar una comisión que se me encomendaba y al pasar por la casa de don Arturo Tolio vi que al lado de la punta de calle de esta casa, se encontraba un grupo de personas compuestas de los señores siguientes: Rafael Lario, - Euclabo Córdoba, - Carlos López, - Salomón Sáenz y Alfonso Sáenz, si quienes dije tranquilos como estaban pues tenía que cumplir la orden que llevaba. - Un rato después me di cuenta que de ese mismo lugar pero ya por dentro de la referida casa habían disparado contra la Guardia Rural que por allí pasó también. - Luego que le fui en afirmación la ratifico y firmo. -

Jacinto Ordín

Aguiles Vias B. Ramón Sobreros

✓ Seguidamente presente otro testigo fui impuesto de las penas del falso testimonio y juramentado en forma dijo: llamarse Obisías Muelas Leas, mayor de edad, casado, empleado como policial y vecino de esta ciudad Interrogado para que diga que sabe sobre los hechos que se tratan de esclarecer dijo: Ayer como a las doce y media del día sali en comisión al mando del sub-teniente de policía, Jacinto Ordín, y tres compañeros más, cuando al pasar por la casa de don Arturo Tolio, vi -

nos que al lado de otros de la citada casa y cerca
de la puerta de calle de la misma casa se encontraron
un grupo de personas compuesto de las siguientes:
Salomón Sáenz, Carlos López, Rafael Bano, Eustasio
Cortado, Alfonso Sáenz, personas estas que dejamos
tranquilas donde estaban, pues nosotros teníamos que
cumplir otra orden que se nos había ordenado. Por lo cual
fueron supuestos que del mismo lugar donde aquellos in-
dividuos se encontraban pero ya desde el interior
de la casa en referencia habían atacado a un grupo
de Guacachicas Rurales que al mando del mayor Jo-
se Pablos pasaban por allí. - Lúida que le fue su
autodestrucción la ratifico y firmo. -

Colias Senceres

Andomasís
Johas Prineas

Agiles Nias D. Ramón S. Orens
Eiv.

Seguidamente presente otro testigo fue impuesto de las
penas del falso testimonio y juramentado en forma
dijo: llamarse Francisco Mora Portuñez, mayor de
edad, casado, jornalero y vecino del barrio de
San Nicolás. - Interrogado firma que diga lo
que sabe con respecto a los hechos que se tratan
de esclarecer dijo: Ayer como a las dos y media
llegué a la casa de Francisco González, en el Alto,
y una vez llegado me dio orden mi patrón González
de que fuera a anunciar un poco de papá, sien-
do que este señor tiene como a setecientas vacas
para auto de su casa. Estaba yo en ese tra-
bajo cuando llegó el señor González, como a la
media hora de estar yo allí, y me dijo: Chis, de-
milita, estoy pensando que no le voy pasado, algo
de papas y remite que pueden ante un cachim-

Francisco Mora Portugués

lozo" orden que obedecí al instante siguiendo a González llegando al tronco y ya habíamos terminado a nos pocos cuando vimos las voces de los guardianes rurales de San José que nos decían: ¡Avancen, avancen! entonces nosotros nos dirigimos donde ellos, diciendo les Francisco González: que él iba a su casa a salvar a su familia porque podían los revoltosos darle fuego a su casa, y que él había podido pasar diciendo que iba en busca de un peón que tenía trabajando. Un oficial de la Guardia le preguntó que porque los revoltosos lo habían dejado pasar, contestando González: "que él había hablado con un señor Valerín diciéndole, para que no lo tirasen que él iba a buscar un peón que tenía trabajando. Entonces el coronel Somoval nos dio orden de que permaneciéramos con ellos, el cuerpo de Guardianes, en calidad de detenidos. - Preguntando que otro oficial preguntó a González que si conocía más personas de las que estaban allí y contestó: que no, que únicamente un Valerín conocía. - Luego que le fue en aclamación, los ratificó y firmó.

Guadalupe

Francisco Mora P.

Agustín Urias B. Ramón S. Pérez

Seguidamente presente otro testigo fue impuesto a los fines al falso testimonio y juramentado en forma dijo: llamarse Gabriel Canaviza Leonado, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino del barrio de San Nicolás. - Interrogado para que dijese lo que sabe con respecto a los hechos que se le indican de elaborear dijo: Que como a las seis

y media de la tarde fui llamado por mi patrón Ru-
perto Molina quien me dió la orden de ir a en car-
ra a traer comida para los señores siguientes:
Ruperto Molina, - José Rossi, - Marcial Rossi,
Mariano Monge, - Jesús Molina, - Alfredo Com-
pos, - (Alfredo So) Bigo: Guillermo Sánchez, -
los cuales se hallaban en la finca del doctor don
Carlos Volio, el Caracol y presencia que estaban en-
mados con garabinas. Ruperto Molina me di-
jo: "que viniera yo a traer esa comida por-
que allí, digo: él y sus compañeros estaban
armados y se seguía en la esquina del Pan-
teón estaba la Guardia Rural y los aque-
saban. Yo cumpli la orden que se me dió y
me encontraba en la casa de Ruperto cuan-
do se presentó la Rural y me tomó preso.
Oyendo la una y media cuando se oyeron los
disparos en Santiago, Ruperto Molina montó a ca-
balleo en compañía del General Chao, Mariano Mon-
ge y José Rossi, y ahora este último: que pasa-
ra a la casa de José Zúñiga por los otros com-
pañeros. Dada que le fue su declaración la ra-
tificó y no firma por no saber.

Indomable

Aguiles Arias D. Ramón S. Rivas
Sus

Seguidamente presenté otro testigo fui impuesto a los
fines del falso testimonio y juramentado en for-
ma dijo: llamé Rafael Ángel Rogan, al-
dizible años de edad, soltero, zapatero y re-
cino de esta ciudad. En este acto resultando me-
nor a edad se le nombra jurar al señor

Gabriel Carranza Leandere

Rafael Chaves Bogarin

Manuel Cervantes Molina, mayor de edad, soldado, empleado en la fiscal de esta ciudad y de este departamento, quien estando presente acepta el cargo y jura su fiel cumplimiento. Interrogado ante su curador para que diga lo que sabe con respecto a los asuntos que se tratan de aclarar dijo: Que a la una y media estando en la casa de habitación del señor Francisco Bonilla, y cuando oímos que la gente gritaba, salimos a la esquina del Pantón a averiguar lo que sucedía y entonces vimos que parecían armados de rifles y cartuchos los señores siguientes: Doctores con los Volio, - Rafael Santiago Jiménez, - José y Gabriel Quirós, - Aurelio Calleja, - Manuel Monge, - Ruperto Molina, - Arturo Breuza (Chorcha), - Jorge Coto, - Luis Coto, - Nicomón, Juan y Luis Vascón, José María, Alberto y Miguel Ángel Moreno (los dos), - Esbiración González, José Ortiz de Pineda, - Geófilo Monge, - Roberto Alfaro, - Arturo Gutiérrez, Moisés Pizarra, Carlos Sancho, - y Juan Silecky Rojas, quienes se dividieron en dos partes o grupos siguiendo uno para el norte como guiados por la Cometa y otro hacia el oeste con dirección a la línea. Cuando todos estos señores pasaron yo regresé a la casa de Bonilla, que es donde trabajó y como a las cuatro y media de la tarde, yo me fui por la cometa y con dirección al alto y ya casi llegando a este lugar encontré al señor Rodrigo Pizarra con quien comencé un tiroteo sostenido y a casi en el alto a la Guardia Rural quien nos hizo presos y nos condujo al Cuartel de esta ciudad. Dijo que le fui su declaración la ratificó y firmó así en su curador.

Manuel Cervantes
Rafael Chaves Bogarin Manuel Cervantes M.
Agustín Arias Ramón S. Pineda
(Sic)

Presente este testigo fui impuesto de las penas del falso testimonio y juramentado en forma dijo: Llamado Maximiliano Quessada Piedra, de diecisiete años de edad, poeta, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás. En este acto resultando menor el declarante se le nombra jurador al señor Manuel Corrales Molina, mayor, poeta, empleado público y de este reanda - no quien estando presente acepta el cargo y jura su fiel cumplimiento. Interrogado ante el jurador si sabe que cargo, como lo dijo: lo que es el fin real - pidiendo a los señores que dan lugar a esta Sumaria dijo: Que como si la una y media de la finca estando donde llaman (lugar Esquina) esto es al norte del Cementerio de esta ciudad y que por allí pasaban con rumbo al "Alto" caminos de rifles y revólveres los señores si - guientes: Ruperto Molina, - el General Chao - Rodrigo Perera, - José María, abate y Miguel Ángel Meoño (a los Venados). María - no Monge, - José Cuervo y Gabriel Cuervo, quienes iban a pie y de presa. Una vez pasaron estos señores, regresé a mi casa, donde mi ma - má me dijo que fuera a buscar unos leñeros misos pequeños, lo que motivó que estuviera yo en un po - tito de propiedad del señor Guillermo Monge pe - suado al lado abajo del puente de Tancas, que fue donde el sub teniente Estanislao Chirio me apresó después de haberme hecho algunos disparos. Llé - va que le fui en declaración, la ratifico y firmo, que - do con el jurador. -

Sumario

Maximiliano Quessada Manuel Corrales M.

Ramón S. Reyes Aguilón Viasco

Maximiliano Quessada Piedra

En la ciudad de Santiago a las tres de la tarde
del día veintinueve de febrero de mil novecientos veintio-
cho. Presente un indiciado fui impuesto de la obliga-
ción en que está de dar respuesta al su interrogado
por autoridad competente y siendo por su nom-
bre y como Salvarado dijo: llamarse Juan Valerín
Ocarido, como de sus nombres de edad, soltero,
carpintero y vecino de esta ciudad.

Juz. — ¿Sabe usted o presume por que motivo se le re-
quiere esta declaración?

Indiciado: — Si es y es por lo siguiente: — Cuyo como a
las diez y media llegué a la esquina del
Cementerio y allí me encontré a los señores Au-
relis Colla, Ruperto Molina, Juan Tomás
Pizarra, Trófilo Monge, Arturo Gutiérrez,
José Rossi, Carlos Bencho, José María,
Arturo y Miguel Angel Moreno, todos ca-
mados de rifles y revólveres quienes iban pa-
rar el alto, supongo yo que a la revolu-
ción, pues yo me puse con ellos en saber
a lo que iban. Una vez llegamos al alto allí
encontramos a Rafael Santiago Jiménez,
Arturo Brenes, José Ortiz (a Dipo) Espe-
riani González. Una vez llegamos al alto
del alto, dispararon a la Guardia Rural
de San José que se encontraba cerca de
la estación de aquel lugar, la que en-
tonces como vista de esto me escondí des-
bajo de un puerco que por allí me
había, pues me encontraba desarmado. En
este estado se suspende esta declaración para continua-
la después si fuere necesario. Dadas que le fui la ratifi-
cación y firmo, quedando entendido que se le queda el
término de ley para defenderse.

Guadalupe

Juan Valerín Ocarido

Juan de S. Valerín

Ramón S. Arnes

Agustín Arnes

Seguidamente a las preguntas de la Junta presente al indi-
cado fue impuesto de la obligación en que está de de-
clarar verdad al ser interrogado por autoridad compe-
tente y siendo por su nombre y demás calidades di-
cho. Comencé José Zúñiga de inicia apellido, de Cuernavaca
y cinco años de edad, casado, agricultor y re-
sidente en el rancho que son Nicolás.

Juez: —

Sabe Ud. o presume por qué motivo se le
recibe esta declaración?

Indiciado:

Yo no sé por qué motivo se me recibe es-
ta declaración, pero yo presumo sea por
el movimiento que ayer tarde hubo en
las cercanías de mi casa o sea en el
Altó, movimiento que yo no recuerdo ha-
ber ningún sentido, pues si bien es cierto
que yo vi los tiros desde mi ca-
sa, yo ni siquiera salí ni averiguar
lo que sucedía, porque como dije antes
yo no tengo ninguna participación en
lo que ha sucedido.

Juez:

Sabe Ud. que personas tomaron parte en
el movimiento revolucionario ocurrido ayer
tarde?

Indiciado:

Yo no le vi a nadie ni nadie me
ha hablado a mí de estos asuntos,
lo único que he oído decir como se dijo
por todas partes que lo que en estos

José Zúñiga u. ap.

Juzg

La Tomado parte con los señores Vali y
don Ruperto Molina, pero en seguridad
yo no sé quienes encabezaron este movimiento.
- Donde se encontraba de día como a la
una y media de la tarde en compa-
ña de que personas estuvo y de que
asuntos habló?

Indicados: Dija como a la una y media de la tar-
de me encontraba en mi casa de habi-
tación tomando lo fi en compañía de mi
familia y mientras conversaciones eran ú-
nicamente familiares. - En este estado se
suspende esta diligencia para continuarla después
si fuere necesario. Toda que le fue se ratificó en ella
y firma, quedando entendido que se le quede el
termino de ley para presentar sus defensas.

Quedó más

José Linares

Negros Vias B. Ramón J. Reyes
Escr

Seguidamente presente otro cargo un testigo fue impuesto al los
penas del falso testimonio y juramentado en forma dijo: lla-
marse Francisco González Sánchez, mayor de edad, casado,
agrimensor y vecino del barrio de San Nicolás. Interroga-
do de acuerdo con la cita que le resulta de la declara-
ción del testigo Francisco Mora Portuñuelo, para que
diga lo que sabe o la niega con respecto a lo o asun-
tos que se tratan de esclarecer dijo: Dija como a la
una y media me encontraba en mi casa de habita-
ción en el Alto cuando vi varios cuerpitos me tiro
por el cual me dirigí a mi finca con el fin de lle-
var unos perros. De pasada vi en la calle a

Ruperto Molina y a Juan Tomás Pizarra montados a caballo, al primer lo ri amado de volver. Uno de los que habia llegado a mi casa llegó el señor Mearos Talera y me dijo como agua que me alaga; entonces yo le di el agua que me pedía, preguntándole al mismo tiempo que era lo que sucedía y entonces él me contestó: ¡ah! es que se quieren llevar a Monseñor Volio y así, después, salió de mi casa en caballo y que rumbo tomó. - Momentos después salió y encontré varias personas asomadas al alma de fuego y otros amados de armas blancas, a quienes les dije que se fijaran en los daños que me estaban haciendo en mi finca. - Cuando volví de llamar a un fin que trabajaba ayer, nos topamos con la Guardia Rural, quien nos dio la voz de ¡Armaen, Armaen! dirigiéndonos yo y mi fin que ya venia con miigo donde ellos y una vez allí el Coronel Somarral nos dijo que quedabamos detenidos. - Delomando que cuando vino a Ruperto Molina no iba a caballo sino a pie. - Leida que le fue la declaración la ratificó y firmó. -

Queda más

Francisco González

Rosario Pérez Aguiles Vivas

Seguientemente a las cinco y cuarenta minutos de la tarde presente por intermedio fui impuesto de la obligación en que está de dar fe y verdad al su interrogado por autoridad competente y citándolo por su nombre y apellidos calificados dijo: llamarse Rodrigo Pérez Navarro, de veintinueve años de edad, soltero, Comendante y de este secundario y ciudadano Español.

Francisco González

Juez. — Sabe Ud. o presume por qué motivo se le elige esta designación?

Indiciado: — Si señor, supongo sea por el movimiento revolucionario habido ayer tarde en esta ciudad.

Juez. — Sabe Ud. que persona llegando al alto se encontró con el señor Rafael Clavero Bogarín, continuando con este señor algún trecho de camino, haciéndolos presos momentos (la Guardia) digo: después la Guardia Rural y conduciéndolos a la Comandancia de plaza de esta ciudad?

Indiciado: — Si señor si sé pues esa persona soy yo.

Juez. — Sabe Ud. que persona ayer como a la una y media de la tarde pasara en compañía de los señores Ruperto Molina, el General Chao, José María, Alberto y Miguel Ángel Moreno, Mariano Monge Jaci José y Gabriel Quira, a pie Jaci prisa, por la, digo: donde llamamos Cines Esquinas, esto es al norte del Cementerio y en la salida de la Carretera que conduce a San José, todos armados de rifles y revólveres?

Indiciado: — No señor, yo no sé que persona tenía eso. —

Juez. — Donde se encontraba Ud. ayer a la una y media de la tarde, en compañía de que personas y de cuál? digo: que habló?

Indiciado: — A esa hora de ayer me encontraba en la tienda de propiedad del señor Padre, solo y, por consiguiente con nadie empujé, por que en esos momentos tenía la tienda debido a unos disparos hechos cerca de allí.

Rodrigo Perera Narango

y para comprobar lo que digo se le
puede preguntar al Doctor Luis J. Guier
pues después de haber salido de la tier-
ra como si los dos y media de la
tercera estube hablando con él. En es-
te punto Juez: Porque motivo se encontraba Ud. en
el alto ayer tarde como si las fuer-
za y medio y con que personas?
Indicados: - Después que hable con el Doctor Guier
oí en la calle los rumores de que en
el alto se estaba dando un encuentro
entre los revolucionarios y las fuerzas
del Gobierno, acudiendo en el momen-
to ir a ver lo que ocurría y regresé
en el tren que al Sr. José Ugalde, es-
ta a las seis de la tarde de ese día.
Y en el momento de llegar al Alto me
encontré con tres individuos que por
su nombre desconozco. Seguida-
mente oí sonar la campana de un
tren que creí era el que debía al En-
cuentro a esta y me fui al encuentro
del tren que venía, viendo que en es-
te venía una fuerza del Gobierno que
me gritaron: ¡Alto! Con que aesti-
no va Ud. ¿Entestando yo que iba
a tomar el tren para volver a esta
ciudad a lo que me dijeron que
por orden del Comandante de Paga
Coronel Pandoral me diera preso
lo que hiciera sin resistencia alguna.
En este estado se suspende esta declara-
ción para continuarla después si fuere
necesario. Dada que se fue se ratificó
en ella y firmó, quedando entendido que
se le conceda el término de ley pa-

ra (nombre de fuscos) digo para presentar sus
excusas y defensas.

Quedamos

Rodrigo Vera

Agustín Vial, Ramón S. Roney
Sur

✓
Seguamente presente un testigo fui impuesto de
las penas del falso testimonio y juramentado en for-
ma dijo: llamarse Gonzalo Quesada Hernández,
mayor de edad, casado, empleado público y
de este vecindario. Interrogado para que diga
lo que sabe sobre los hechos de que está sumaria
se refiere dijo: Ocurrió como a la una de la tarde
con motivo de llevar a efecto una comisión que se
nos encomendó, salimos a la orden del mayor
Jorge Pacheco, varón individuo del cuerpo de poli-
cía y de la Guardia Rural de esta ciudad. - Cuem-
do pasábamos frente a la puerta de calle de la
casa de don Arturo Volio, nos dispararon desde
el interior con rifles y revólveres, ataque este que
contemplamos de la misma manera. En estos mo-
mentos yo con otros compañeros fuéramos por la
"Escuela Jesús Jiménez" que queda contigua a la
casa del señor Volio, y divididas estas dos pro-
piedades por una tapia no muy alta y por la que
al pasar los atacantes de la puerta de calle al inte-
rior de la casa conocí entre los que pasaron a
Alfonso Sáenz y a Rodrigo Vera. - Agregando que
antes de suceder lo que digo declarado, había
salido yo a otra comisión en compañía del
sub teniente Jacinto Ardan y de otros policiales y al
pasar por el lado trasero de la casa de don Arturo

Gonzalo Quesada Hernández

Volio decir que cerca de la puerta de calle de esta casa se
encontraba un grupo de personas formado de los
siguientes: Rafael Cano, Eustasio Góndora, Alfon-
so Spang, Carlos López y Salomón Sáenz, personas
estas que dejaron tranquilos donde se estaban, por
quiere llevarnos otra misión urgente - dada
que le fue en su salvación la ratifico. Amén.

Madre mía

Temple, Quezada H.

Ramón S. Brenes

Agustín Vial

Juzgamos militar Santiago a las ocho y me-
dia de la noche del día veinticuatro de
febrero de mil novecientos dieciocho -

Aparecidos de autos indios gra-
de contra los señores Rafael Cano
Eustasio Góndora, Carlos López, Alfon-
so Spang, Salomón Sáenz, Francisco
de Gonzales, Rafael Molina, Jo-
se Rossi, Manuel Rossi, Manu-
el Monge, Jacinto Molina, Alfredo
López, Doctor Carlos Volio, General
M. Alar, José Zúñiga, Rafael
Santiago Jiménez, Gabriel Acu-
ña, José Acuña, Amelio de Calleja,
Antonio Brenes Montúez, Jorge Coto,
José Coto, Miguel Valera, Juan Va-
leria, José Valera, José María Meoño,
Albino Meoño, Miguel Ángel Meo-
ño, Espiración González, José Ortiz,
Leopoldo Monge, Roberto Alfaro, An-
tonio Gutiérrez, Nicolás Pineda, Carlos
Cano, Juan Lillo y Rojas, Rodrigo

9
Pérez, y Juan Tomás Piedra, ordena-
se su detención provisional en la car-
cel de esta ciudad para mientras
se termina esta causa. Comunique-
se esta resolución a las autoridades
de la República.

Guadomacis

Vigilante Don Ramón Pérez
Scrip

En la ciudad de Cartago a las nueve de la ma-
ñana del día veinticinco de Febrero de mil
novecientos dieciocho. Presente un indiciado fue
impuesto de la obligación en que está de decir
verdad al ser interrogado por autoridad com-
petente y siéndolo por su nombre y demás ca-
lidades dijo: llamarse Luis Guillermo Luc-
zada Blanco, de veintisiete años de edad, sol-
tero, agricultor y vecino de esta ciudad.

Juez: Sabe Ud. porque motivo se le llama
a declarar y se encuentra detenido?

Indiciado: No señor no sé

Juez: Sabe Ud. que persona ó personas
hayan tomado participación en
los sucesos subversivos ocurri-
dos en esta ciudad y el alto de
Ochomogo el día veintitrés del
corriente?

Indiciado: No señor (que pers) digo no sé que
personas tomaran parte en
estos asuntos pero si recuerdo
que ese día como a las
seis de la tarde estando yo

en el establecimiento del señor Felipe Jiménez en el Barrio de San Nicolás vi pasar un grupo de personas con rumbo a esta ciudad compuesto de los señores Esperidión González, Edésforo Sandoval, Aurelio Calleja, Nicamor Valerín, José Ortiz, Eofilis Monge y otras personas mas que no recuerdo quienes serian.

Juez: Ha tenido Ud. conversaciones sobre los asuntos ocurridos antes de que sucedieran y si es así con que personas conversó?

Indiciado: No señor yo no he tenido conversaciones con ninguna persona ni había tenido noticias de que tal cosa fuera a suceder. En este estado se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario quedando entendido que se le concede el termino de ley para presentar sus excusas. Leida que le fue su declaración la ratifico y firmo.

Quidomasis

Guillermo Quisada

Vaquero Juan B. Ramón S. Prens

Seguidamente presente un testigo fue impuesto de las penas del perjurio y juramentado en forma dijo: llamarse Pánfilo

Guillermo Quisada Blanco

Picado Carranza, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Barrio del Establón. Interrogado para que diga como han sucedido los hechos ocurridos anoche en el Establón y de los cuales da cuenta el Eminenté Ordón en su nota que se agrega dijo: Que como entre once y doce me encontraba en la sala de mi casa de habitación en el Establón en compañía del señor Delfín Rodríguez Martínez tomando café y conversando cuando en esos momentos llegó mi esposa donde dijo nos dijo mi esposa que también se encontraba allí lo siguiente: Muchachos huigan que los van a coger pues viene gente de la ciudad; entonces Delfín y yo entreabrimos la puerta para ver quienes pasaban y como viamos que era gente del Gobierno yo dije ¡viva el Gobierno! dando otro grito mi compañero Rodríguez diciendo ¡viva Velasco y abajo Tinoco! entonces la Guardia entró a la sala de mi casa después de haber apresado a Rodríguez en busca mía haciéndome preso y cuando me sacaron a la calle entre dos vi el cadáver de mi compañero Delfín quien tenía boca abajo sobre un empedrado. Preguntando que antes de suceder lo que he declarado había estado yo en compañía de Felipe Montero con quien había tenido palabras de trato de una carreta. Leída que fue su declaración la ratifico y firmo. Guadalupe

Guidomario

quidamente presente un indiciado a las once y media de la mañana. fui impuesto a la obligación en que está de decir verdad al ser interrogado por autoridad competente y siendo por su nombre y demás calidades de: Telefon Landoval Cooper, de veintitis años de edad, soltero, empleado del Fero Camil y vecino de esta ciudad. -

Juez: - ¿Sabe Ud. o presume por qué motivo se encuentra detenido y se le recibe esta declaración?

Indiciado: - No señor yo no sé si que obedecí mi atención y por qué motivo se me clausuró a declarar. -

Juez: - ¿Sabe Ud. que persona el día sábado veintitis del mes en curso como si las seis de la tarde, vino al acti al Ocho y no por rumbo a esta ciudad en compañía de los señores Expinación González, Manuel A. Calleja, Miguel Valerín, José Ortiz, Teófilo Monge y de otras personas más?

Indiciado: - No señor yo no sé que persona viniera en compañía de las personas que se me nombran. Ese día y si esa hora venía yo al banco de San Nicolás, solo y en el camino encontré a Teófilo Monge, y a Carlos Saucedo.

Juez: - ¿Que participación ha tenido Ud. en el movimiento del sábado próximo pasado, con que personas ha conversado Ud. de estos asuntos y en qué lugar?

Indiciado: - Ese día como a las once y media llegué solo a la esquina del Cementerio de esta ciudad, encontrando un grupo de personas en ese lugar, los que me dijeron que si iba anunciado, si lo que yo les contesté que no tenía culpa de ninguna clase. Entre esas personas conocí al Sr. don Carlos Tolio, y Ruperto Molina y luego llegó el General Manuel Carlos Regalado y lo siguió a esta ciudad.

Telefon Landoval Cooper

Juez: — ¿En qué objeto estuvo usted en el barrio de San Marcos en la tarde de ese mismo día y con qué personas se vio allí?

Indiciado: — Ese día en la tarde estube yo en San Marcos, únicamente por saber en qué resultaba la revolución, pues fui la curiosidad la que a aquel lugar me llevó y recuerdo que allí no había más que gente del pueblo que supongo estaban con el mismo objeto y a quienes no conocí. — En este estado se suspendió esta declaración para continuarla después si fuese necesario. Leída que le fue se ratificó en ella y firmó, que dando entendido que se le conceda el beneficio de ley para prescribir sus acusaciones y defensas. —

Guadalupe

Telefonos Sandoval & Co

Agustín Alvarado & Ramón S. Arreaga

Seguidamente presente otro indiciado fue impuesto de la obligación de que al ser interrogado por autoridad competente y siendo por su nombre y demás calidades dijo: llamarse Guadalupe Cordón de único apellido, de treinta y seis años, (casado), dijo de edad, casado, empleado de Comercio y vecino de esta ciudad. —

Juez: — ¿Sabe usted o presume por qué motivo se le separe esta declaración y por qué se mantendrá detenido?

Indiciado: — No sé, yo no sé si que se debe mi detención ni por qué se me separe esta declaración?

Juez: — ¿Sabe usted que persona estuvo el sábado próximo pasado como a las diez y media cerca de la puerta al calle de la casa de don Arturo Vols en compañía de los señores Rafael Carr, Carlos López, Salmaón y Alfredo Sáenz.

Indiciado: - No sé si yo no sé que persona estuviera en com-
pañía de los que se me nombran.

Juzg:

Desde se encontraba todo el día sábado reunitos del
veinte más como a las doce y media, en compa-
ñía de que personas y de que habló?

Indiciado: -

Ése día y a esa hora venía yo de mi casa de
almorzar, y vi que en la esquina de la casa
de don Aurelio Salgado había un grupo grande de
personas, entre los cuales distinguí a Rafael Garro
y oí que unas mujeres decían que lo que sucedía
era que se iban a llevar a Monseñor Volio, co-
mo yo no me daba cuenta de lo que sucedía
me fui para el Club y al rato de estar allí
supe y vi desde la puerta del Club que pasaba
la Guardia y poco rato después vi tiros por lo
que me fui en la esquina del Salón París pa-
ra averiguar lo que sucedía. En esto que yo
había permanecido todo yo movido de curiosidad
fui a recomendar a ver lo que había sucedido.

En este estado se suspende esta declaración para continuarla des-
pués si fuere necesario. Dada que le fué la ratificó y firmó, que
Acuerdo entendido que se le conceda el término allí para presentar
sus exámenes y defensas.

Guadalupe

Gustavo Córdoba

Aguilón Vinas B. Ramon S. Priens
Siv.

En la ciudad de Cartago a la una y quince
minutos de la tarde del día veinticinco de
Enero de mil novecientos dieciocho. Presente
un indiciado fue impuesto de la obligación
en que está de decir verdad al ser interrogado
por autoridad competente y siendo por
su nombre y demás calidades dijo: llamarse
Fidel Delgado Garro, de treinta y cinco años

de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad.

Juez: Sabe Uld. porque motivo se le llama a declarar?

Indiciado: No señor no sé

Juez: Sabe Uld. ó presume que personas hayan tomado parte en el movimiento subversivo habido en esta ciudad el veintitres del corriente mes?

Indiciado: Lo único que se esbo siguiente: hoy como á las nueve y media de la mañana me encontraba en la zapatería de Luciano Arias y éste señor nos contó á Martin Vargas y á mí que Juan Tomás Piedra lo había invitado para ir al Alto de Ochomogo á tomar parte en el movimiento contra el Gobierno. En este

estado se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario. Leida que le fue la ratificó y firmó, quedando entendido que se le concede el término de ley para presentar sus excusas y defensa.

Enidomacis

Fidel Delgado

Ramón Ortega

Agustín Vinas

Seguidamente presente otro indiciado fue impuesto de la obligación en que está de decir verdad al ser interrogado por autoridad competente y siéndolo por su nombre y demás calidades dijo: llamarse Ig-

Fidel Delgado

Ignacio Arias Mora, de treinta y cuatro años de edad, casado, zapatero y vecino de esta ciudad.

Juez: Sabe Ud. por qué motivo se le llama a declarar

Indiciado: No señor no sé

Juez: Sabe Ud. o presume que personas hayan tomado parte en el movimiento subversivo habido en esta ciudad el veintitres del corriente mes?

Indiciado: Yo no sé absolutamente nada que pueda dar luz en este asunto, pues únicamente sé de las personas que por rumores en la calle hayan tomado parte en estos asuntos. En

este estado se suspende esta declaración para continuarla después si fuere necesario. Leida que le fue la ratificación y firmó quedando entendido que se le concede el término de ley para presentar sus excusas y defensas

Indomable

Ignacio Arias Mora

Ramón de Arce

Ignacio Arias Mora

Seguidamente presente otro indiciado fue impuesto de la obligación en que está de decir verdad al ser interrogado por autoridad competente y siéndolo por su nombre y demás calidades dijo: llamarse Marcial Rossi Monge, de veintidos años de edad, soltero, agricultor y vecino del Barrio de Guadalupe de esta jurisdicción.

Juez: Sabe Ud. por qué motivo se le llama a declarar

Ignacio Arias Mora